5 7 6

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 1 2 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0044593/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 27.233, los Decretos Nros. 254 del 24 de diciembre de 2015 y 434 del 1° de marzo de 2016, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTA-RIA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del mencionado Servicio Nacional y de la entonces SECRETA-RÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente, la Resolución N° 354 del 4 de agosto de 2015, complementada por su similar N° 505 del 21 de octubre de 2015, ambas del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 354 del 4 de agosto de 2015, complementada por su similar N° 505 del 21 de octubre de 2015, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se llamó al proceso de selección por convocatoria general para cubrir los cargos con funciones de jefatura que dependen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a cuyo efecto se constituyó el Comité de Selección pertinente.

Que el citado Comité de Selección procedió de acuerdo a las prescripciones contenidas en el cuerpo normativo aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto Nº 40 del 25 de enero de 2007 y la Resolución Conjunta Nº 89 y Nº 16 del 13 de febrero de 2008 del citado Servicio Nacional y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, respectivamente.





Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que, en consecuencia, habiéndose evaluado la información de dicho proceso de selección procede expedirse en relación a la conclusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la referida Resolución Conjunta N° 89 y N° 16/2008, a cuyo efecto corresponde tener en consideración las previsiones del Decreto N° 254 del 24 de diciembre de 2015.

Que, a tal efecto, debe destacarse que de la totalidad de OCHO (8) cargos involucrados en dicho proceso, en SEIS (6) casos, la convocatoria realizada no ha permitido la conformación de las ternas de candidatos que establece el Artículo 63 del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y el Artículo 5º de la citada Resolución Nº 354/15, complementada por su similar N° 505/15, correspondiendo resolver en consecuencia.

Que, asimismo, y a los fines de la evaluación de que se trata, cabe considerar que en virtud de la sanción de la Ley Nº 27.233, este Organismo se encuentra abocado al proceso de reelaboración y adaptación de su estructura organizativa a afectos de compatibilizar la misma con las previsiones del precitado ordenamiento legal en el marco del Plan de Modernización del Estado, aprobado por el Decreto Nº 434 del 1º de marzo de 2016.

Que en virtud de las circunstancias expuestas, razones de mejor servicio hacen aconsejable y oportuno limitar la tramitación del citado proceso a las actuales instancias de su desarrollo, sin que ello implique valoración alguna respecto de la ponderación a que el respectivo Comité de Selección efectuara en relación a cada uno de los postulantes que participaran en el proceso de que se trata.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.





Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Por ello.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, la continuidad del trámite correspondiente al proceso de selección convocado mediante la Resolución N° 354 del 4 de agosto de 2015, complementada por su similar N° 505 del 21 de octubre de 2015, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALI-MENTARIA, en lo que refiere a los cargos con funciones de jefaturas que dependen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá analizar y, en su caso, elevar la propuesta de asignación transitoria de funciones que resulten indispensables para el debido cumplimiento de las responsabilidades primarias y acciones de su competencia, hasta tanto se culmine e instrumente la cobertura de los cargos resultantes del proceso de reelaboración y adaptación de la estructura organizativa de este Organismo, en el marco de las previsiones del Decreto N° 434 del 1° de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 5 7 6

SENASA

MED. VET. JORGE DILLON PRESIDENTE SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA